



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**SAN JUAN BAUTISTA**  
HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ACUERDO DE CONCEJO**  
**ORDINARIO**  
**N°050-2024-MDSJB/CM**

San Juan Bautista, 11 de abril del 2024.

**VISTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en Sesión Ordinaria de Concejo, y estando en estación de pedidos, se presentó la solicitud del Señor Regidor CESAR ALBERTO MENDOZA GUZMAN, quien solicitó el INFORME TÉCNICO AL ÁREA SOCIAL Y DE SALUD DE LA MDSJB, SOBRE LA ATENCIÓN QUE VIENE RECIBIENDO LOS TRABAJADORES, POR PARTE DE ESSALUD, CON RESPECTO A LA DISPONIBILIDAD DE ESPECIALISTAS, EXÁMENES AUXILIARES, EXÁMENES ESPECIALIZADOS COMO TOMOGRAFÍAS, MAMOGRAFÍAS, ESTUDIO DE BIOPSIAS, DISPONIBILIDAD DE CITAS, CUPOS Y LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el voto de unánime de los miembros del Concejo Municipal;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** por unanimidad la autorización, del trámite para la atención del pedido presentado por el regidor mencionado en el visto del presente Acuerdo de Concejo, referido a la solicitud del INFORME TÉCNICO AL ÁREA SOCIAL Y DE SALUD DE LA MDSJB, SOBRE LA ATENCIÓN QUE VIENE RECIBIENDO LOS TRABAJADORES, POR PARTE DE ESSALUD, CON RESPECTO A LA DISPONIBILIDAD DE ESPECIALISTAS, EXÁMENES AUXILIARES, EXÁMENES ESPECIALIZADOS COMO TOMOGRAFÍAS, MAMOGRAFÍAS, ESTUDIO DE BIOPSIAS, DISPONIBILIDAD DE CITAS, CUPOS Y LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – TRANSCRIBIR**, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, como demás áreas involucradas bajo responsabilidad administrativa y funcional, debiendo remitir lo solicitado en el plazo de 72 horas notificada la presente.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

**ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN JUAN BAUTISTA

Wilmer V. Prado Estrella  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN JUAN BAUTISTA

RAÚL RAMOS CAYO  
OFICINA GENERAL ACGO

[www.munisanjuanbautista.gob.pe](http://www.munisanjuanbautista.gob.pe)

mesadepartes@munisanjuanbautista.gob.pe

066 - 313 558

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho

Jr. España N°119 Huamanga Ayacucho